



23/1/85 Inegido por Fed 501

H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

Colon, 30 de Octubre de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 460

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 445 que a partir de la
----- presente quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Modifícase el artículo 11º del Decreto Ordenanza N° 252 agregán
----- dose en la parte final de dicho artículo el siguiente texto:
Fíjense los siguientes indicadores urbanísticos para el Distrito de Urbaniza-
ción Especial DUE 1: FOT: 1,7; FOS: 0,6; DN: 1.100 hab./Ha.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 26 de Octubre de 1984.-